



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398 – 2019 – MDC – A

Catacaos, 28 de agosto de 2019.

VISTO:

El Informe N° 01165–2019–MDC/GPyP, de fecha 12 de Agosto de 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° N° 065–2019–SPYDI/MDC de fecha 19. Agosto.2019, solicita la Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico; el Memorándum N° 132-2019-MDC-GM de fecha 27 de agosto de 2019, emitido por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco de ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, posteriormente modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, en su numeral 4.2 señala: "Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión";

Que, con Informe N° 01165–2019–MDC/GPyP, de fecha 12 de Agosto de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo informado por el Responsable de la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, mediante Informe N° 065–2019–SPYDI/MDC de fecha 19. Agosto.2019, solicita la Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, la misma que deberá ser aprobada con un acto resolutorio;

Que, mediante Memorándum N° 132-2019-MDC-GM de fecha 27 de agosto de 2019, el Gerente Municipal dispone la emisión del documento resolutorio para la Conformación de la Comisión de Planeamiento Institucional, que será conformada de la siguiente manera:

- Alcalde.
- Gerente Municipal.
- Gerente de Rentas.
- Gerente de Administración.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos.
- Gerente de Desarrollo Social y Servicios Sociales.
- Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398 – 2019 – MDC – A

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Catacaos, integrada por:

- Alcalde.
- Gerente Municipal.
- Gerente de Rentas.
- Gerente de Administración.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos.
- Gerente de Desarrollo Social y Servicios Sociales.
- Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales.

ARTÍCULO 2º: ENCARGARLE al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y demás instancias administrativas para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS
José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE

